

REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica



Trujillo,

OFICIO N° 711 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente
PRESENTE.



Asunto : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL – DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION GERENCIAL N° 281-2016-GRLL-GOB/PECH

Referencia : Informe N° 099-2017-GRLL/PECH-06.4-CPAT-JPHR (SisGeDo N° 3868102)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en quince (015) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que **Deje sin Efecto** la Resolución Gerencial N° 281-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07 de octubre 2016, por la causal de "EXCEDENCIA", de los Bienes que se detalla en el Anexo N° 01.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica



ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial y Anexo N° 01

Documento: 3918427
Expediente: 02918851

Visto, pase a: Archivo General
Para: trámite correspondiente

08 AGO. 2017
Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 69-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 08 AGO. 2017

VISTO: el Informe N° 099-2017-GRLL/PECH-06.4 CPAT-JPHR, de fecha 10.07.2017, del Técnico Administrativo del Área de Control Patrimonial, relacionado con el saneamiento físico legal de bienes muebles en calidad de "faltantes"; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, en atención al requerimiento formulado por el Área de Control Patrimonial mediante Informe N° 109-2016-GRLL-GOB/PECH-06-CP, de fecha 07.10.2016, solicitando la baja por la causal de excedencia de veintidós bienes muebles, se emitió la Resolución Gerencial N° 281-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.10.2016;

Que, analizados los actuados y la normatividad legal vigente, mediante Informe Legal N° 005-2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 09.01.2017, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que el Área de Control Patrimonial lleve a cabo el saneamiento de los bienes faltantes según el procedimiento establecido en la Primera Disposición Transitoria de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual establece que los bienes faltantes y los bienes sobrantes de cada entidad pueden ser regularizados en el patrimonio de la entidad, aplicando los procedimientos que consigna; definiendo al saneamiento de bienes faltantes, como una herramienta legal de característica residual y excepcional, orientada a regularizar la situación administrativa y legal de dichos bienes mediante la baja de los mismos;

Que, el acotado procedimiento resulta de aplicación cuando, i) No se cuente con documentación suficiente para sustentar la baja de bienes vía el procedimiento normado en el numeral 6.2.3; o, ii) No sea posible recuperar el bien que, de acuerdo a documentación fehaciente, se encuentra en posesión de otra entidad, institución privada, persona natural o tampoco sea posible transferirlo a favor de dichos poseedores. Para tal efecto el Área de Control Patrimonial deberá emitir un Informe Técnico sustentando la falta de bienes en su patrimonio y los probables eventos que hayan causado tal situación, elevándolo a la Oficina de Administración quien de considerarlo conveniente dispondrá se emita la resolución correspondiente aprobando el saneamiento de los bienes faltantes y disponiendo la baja de los mismos. Sin embargo, sin perjuicio del procedimiento indicado y no obstante el tiempo transcurrido, se deberá comunicar a la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios de la entidad, para los fines del caso, respecto de los bienes faltantes;

Que, mediante Informe Técnico Administrativo N° 25-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT-JPHR, de fecha 10.07.2017, la Especialista en Sistemas Administrativos del Área de Control Patrimonial, Bach. Jenny E. Philipps Rojas, se pronuncia respecto al procedimiento de saneamiento físico legal de veintidós (22) bienes muebles que se encuentran en condición de faltantes en el patrimonio del PECH, entregados bajo la figura de afectación en uso;



Que, según refiere, en el año 2016, dentro de un procedimiento Interno de revisión y estudio de la base digital de los Bienes Muebles del PECH, el equipo de trabajo, comprobó que desde hace varios años existía Bienes Muebles que no se encontraban dentro de las instalaciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y que, en su momento fueron entregados en calidad de **Préstamo** a otras Entidades Estatales. Por lo que, se procedió a revisar la documentación existente y a elaborar los Expedientes Administrativos de estos bienes entregados en Afectación en Uso, encontrando: en los casos, que se formalizó la entrega de los mismos con Acta de Entrega Recepción de Bienes Muebles y / o Trafico de Bienes, y están debidamente autorizadas, visadas y firmadas por los Funcionarios de Administración y las Gerencias correspondientes;

Que, posteriormente, y en el mismo año 2016, Control Patrimonial comenzó un proceso de búsqueda y ubicación de los bienes muebles dados en Afectación en Uso; y se llegó a determinar que éstos sí habían sido recibidos en las Entidades que las habían solicitado. Del mismo modo, determinó que: todos estos Bienes, que se otorgaron en Afectación, ya no eran, ni son, a la fecha, de utilidad para el PECH, dado su antigüedad, y en el mejor de los casos el PECH ya cuenta con equipos nuevos y de mejor tecnología o material que los dados en afectación; es por ello que, el Área de Control Patrimonial procedió a solicitar la evaluación de la procedencia de la "Baja por Excedencia", resultando favorable la opinión legal para la misma;

Que, en el caso concreto, del presente Informe Técnico Administrativo, se aprobó la baja de 22 Bienes Muebles, con Resolución Gerencial N° 281-2016-GRLL-GOB-PECH.01; y acto seguido, se procedió a solicitar al Gobierno Regional La Libertad la inmediata devolución de los bienes dados en "Afectación en Uso", en el año 2007; ante nuestros requerimientos, la Entidad Gobierno Regional La Libertad NO ha respondido, y menos aún ha devuelto los bienes;

Que, de acuerdo a la Directiva citada, la situación de los bienes en calidad de "faltantes" puede ser regularizada con el procedimiento de "saneamiento"; cumpliéndose en el presente caso las condiciones establecidas: 1) Existe la documentación que acredita que los bienes muebles fueron afectados en uso al Consejo Regional, del Gobierno Regional La Libertad; y, 2) Realizadas las acciones que correspondían, no se ha logrado recuperar los bienes faltantes;

Que, por lo expuesto, solicita la anulación de la Resolución Gerencial N° 281-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.10.2016; se autorice la baja de los bienes sub materia por tener la calidad de faltantes; y, se autorice el saneamiento físico legal de los bienes muebles, con la cancelación del registro patrimonial y la extracción contable del registro del PECH;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe del Area de Control Patrimonial deriva el informe citado precedentemente, a fin que se continúe con el trámite de saneamiento; derivándose lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 281-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.10.2016, se autorizó la baja de bienes muebles por la causal de "excedencia"; sin embargo, estando a lo expuesto, se verifica que dicha causal no es compatible con la situación de hecho prevista en la normatividad, por lo que corresponde dejar sin efecto el indicado acto administrativo; debiendo aprobarse la baja por la causal de "saneamiento de bien faltante";

Estando a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales"; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Baja Contable autorizada mediante Resolución Gerencial N° 281-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.10.2016, por la causal de "EXCEDENCIA", de los bienes que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la indicada Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar el "Saneamiento de Bien Faltante", de los bienes muebles que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Gerencial; así como la baja contable de los mismos, debiendo la Oficina de Administración disponer se formulen los ajustes contables correspondientes.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración comunique la presente Resolución Gerencial a la Superintendencia de Bienes Nacionales, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio, en el plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Area de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE 22 BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE FALTANTES PARA EL PECH,
Y EN POSESIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - PREFECTURA
AL 10 JULIO DEL 2017 - BASE DE DATOS CONTROL PATRIMONIAL

	COD	SBN	CTA	DESCRIPCIÓN	ADQ	CREV	DAC	VNL	SIS. EDUC	CAUSAL
1	00092	746437790012	9105.0303	ESCRITORIO DE METAL, COLOR PLOMO, 7 GAVETAS CON LLAVE.	1980	1.00	0.00	1.00	No Apto	Faltante
2	00643	746406600014	9105.0303	ARMARIO DE METAL DE 02 PUERTAS CON LLAVE	1982	1.00	0.00	1.00	No Apto	Faltante
3	00927	746406600020	9105.0303	ARMARIO DE METAL DE 02 PUERTAS CON LLAVE	1985	1.00	0.00	1.00	No Apto	Faltante
4	01196	746406600025	9105.0303	ARMARIO DE METAL DE 02 PUERTAS 91X45X1.80	1986	1.00	0.00	1.00	No Apto	Faltante
5	01344	746433050014	9105.0303	CREDENZA DE METAL,COLOR BEIGE, CON LUNAS CORREDIZAS, 02 DIV	1986	1.00	0.00	1.00	No Apto	Faltante
6	01811	746441860030	9105.0303	ESTANTE DE METAL ANGULO RANURADO T:4.52X2.13X0.30 MTS. 3 COL. 8 FILAS	1988	1.00	0.00	1.00	No Apto	Faltante
7	02596	746432370006	9105.0303	CREDENZA DE MADERA 1.60 MTS.	1991	1.00	0.00	1.00	No Apto	Faltante
8	02627	746487970086	9105.0303	SILLON DE MADERA FIJO, TAPIZADA EN KOROFAÑ MARRON	1991	10.00	0.00	10.00	No Apto	Faltante
9	02770	746481190070	9105.0303	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROFAÑ MARRON	1989	5.00	0.00	5.00	No Apto	Faltante
10	03785	746437790275	9105.0303	ESCRITORIO DE METAL CON FORMICA DE 04 GAVETAS COLOR: BEIGE	1991	1.00	0.00	1.00	No Apto	Faltante
11	04950	746481190330	9105.0303	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROFAÑ MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	No Apto	Faltante
12	04970	746481190350	9105.0303	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROFAÑ MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	No Apto	Faltante
13	05132	746481190426	9105.0303	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROFAÑ MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	No Apto	Faltante
14	05141	746481190435	9105.0303	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROFAÑ MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	No Apto	Faltante
15	05149	746481190443	9105.0303	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROFAÑ MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	No Apto	Faltante
16	05150	746481190444	9105.0303	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROFAÑ MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	No Apto	Faltante
17	05155	746481190449	9105.0303	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROFAÑ MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	No Apto	Faltante
18	05175	746481190469	9105.0303	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROFAÑ MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	No Apto	Faltante

Nuevo Reg. Documento: 03868093

Nuevo Reg. Expediente: 02918851





GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CONTROL PATRIMONIAL

SANEAMIENTO BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE FALTANTE

Expediente Administrativo N° - 2918851 de
SANEAMIENTO de bienes muebles de
propiedad del Proyecto Especial
CHAVIMOCHIC, entregados a favor del
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD -
PREFECTURA.

2017

A
P. O. R.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC CONTROL PATRIMONIAL

14
Cotruel

INFORME N° 099 -2017- GRL- / PECH - 06. 4. CPAT - JPHR



A: DR. JAMES SEGUNDO ALAYO CASTAÑEDA
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial

ASUNTO: SE SOLICITA ELEVAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE FALTANTES

FECHA: 10 DE JULIO DEL 2017.

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de elevar el presente Expediente Administrativo de Saneamiento de Bienes Muebles en "condición de Faltantes", que se encuentran en posesión del Gobierno Regional La Libertad – Prefectura, a la Oficina de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, deberá elevarlo a la Gerencia, para que, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita la Resolución Gerencial de Baja y Saneamiento Físico Legal del Bienes Muebles, conforme a la Legislación Vigente.

Es todo cuanto expongo, salvo mejor parecer.

Trujillo, 17 de 07 2017
Visto: pase a: UASG
Para: Continuar con trámite según Normatividad Vigente.

Econ. James S. Alayo Castañeda
Jefe de Control Patrimonial

BACH. JENNY ELIZABETH PHILIPPS ROJAS
ESPECIALISTA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS I
CONTROL PATRIMONIAL

❖ Se adjunta Expediente Administrativo de 0 14 folios.

Trujillo, 18 de 07 2017
Visto; pase a: OA
Para: Dar inicio a OAI para revisión y opinión de la Resolución para el trámite de acuerdo a la normativa
Lucero E. Castillo Murales
Abastecimiento y SS GG (e)



Trujillo, 18 de 07 20 17

Viste; pase a: OAJ

Para: del versión
y opinión de
acuerdo a lo
normado

MCA. MIRYAM RONCAL ZAVALERA
JEFE OF. DE ADMINISTRACION

Trujillo 18 de 07 20 17

Visto a: A. J. J. J.

Para: atención según lo
solicitado.

Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez
JEFE (E) OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONTROL PATRIMONIAL



INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO N° 25-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-JPHR

A: DR. ECON. JAMES SEGUNDO ALAYO CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO: BAJA Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE BIEN MUEBLE EN CALIDAD DE "FALTANTE"

FECHA: 10 DE JULIO DEL 2017.

Es grato dirigirme a Usted, con el objeto de remitir el presente Informe Técnico Administrativo de Baja - Saneamiento físico legal de bienes muebles que se encuentra en condición de "faltantes" en el patrimonio del PECH, y que, se entregó en Afectación en Uso a otra Entidad, a fin de emitir el Acto Administrativo que permita la Baja y el Saneamiento administrativo de los bienes materia del presente.

I. ACTO O PROCEDIMIENTO

BAJA	✓
SANEAMIENTO	✓
DE 22 BIENES MUEBLES EN LA CONDICIÓN DE "FALTANTES" EN EL INVENTARIO INTERNO DE CONTROL PATRIMONIAL 2016	

II. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA EL SANEAMIENTO POR LA CAUSAL DE FALTANTE	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DIRECCIÓN	AV. 2 S/N PARQUE INDUSTRIAL
UBICACIÓN	LA ESPERANZA- TRUJILLO
TELÉFONO	044-272286
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE TIENE EN POSESIÓN LOS BIENES FALTANTES	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - PREFECTURA

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1. TRAFICO DE BIENES N° 001418-001421-001457-001478 del 2007, del 16 de Enero del 2009, por el cual se identifica y verifica que el bien señalado en el presente tráfico fue entregado al Gobierno Regional de la Libertad -PREFECTURA
2. RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 281-2016, del 07 de Octubre del 2016, Baja de 022 Bienes Muebles.

IV. BASE LEGAL

1. LEY N° 29151 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
2. DECRETO SUPREMO N° 007-2009-VIVIENDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151
3. DIRECTIVA N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES DE ESTATALES. De fecha 03 de Julio del 2015.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONTROL PATRIMONIAL



V. ANTECEDENTES

1. TRAFICO DE BIENES N° 001418-001421-001457-001478 del 2007, del 16 de Enero del 2009, por el cual se identifica y verifica que el bien señalado en el presente tráfico fue entregado a l Gobierno Regional de la Libertad -PREFECTURA
2. RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 281-2016, del 07 de Octubre del 2016, Baja de 022 Bienes Muebles.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIENES MUEBLES.

Se adjunta ANEXO N° 01, descripción de los 22 bienes muebles para procedimiento de Saneamiento en el Patrimonio del PECH.

VII. ANALISIS Y EVALUACIÓN:

Que, teniendo por encargo de la Normatividad vigente (Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN), el regularizar el estado situacional de los bienes del PECH:

En el año 2016, dentro de un procedimiento Interno de revisión y estudio de la base digital de los Bienes Muebles del PECH, el equipo de trabajo, comprobó que desde hace varios años existía Bienes Muebles que no se encontraban dentro de las instalaciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, *y que*, en su momento fueron entregados en calidad de **Préstamo** a otras Entidades Estatales. *Por lo que*, se procedió a revisar la documentación existente y a elaborar los Expedientes Administrativos de estos bienes entregados en Afectación en Uso, *encontrando*: en los casos, que se formalizó la entrega de los mismos con Acta de Entrega Recepción de Bienes Muebles y / o Tráfico de Bienes, y están debidamente autorizadas, visadas y firmadas por los Funcionarios de Administración y las Gerencias correspondientes.

Posteriormente, y en el mismo año 2016, Control Patrimonial comenzó un proceso de búsqueda y ubicación de los bienes muebles dados en **Afectación en Uso**; y se llegó a determinar que éstos sí habían sido recibidos en las Entidades que las habían solicitado.

Del mismo modo, se determinó que: todos estos Bienes, que se otorgaron en Afectación, ya no eran, ni son, a la fecha, de utilidad para el PECH, dado su antigüedad, y en el mejor de los casos el PECH ya cuenta con equipos nuevos y de mejor tecnología o material que los dados en afectación; Es por ello que, la Oficina de Control Patrimonial procedió a solicitar la evaluación de la procedencia de la "Baja por Excedencia", **resultando favorable la opinión legal para la misma.**

En el caso concreto, del presente Informe Técnico Administrativo, se aprobó la baja de 22 Bienes Muebles, con **Resolución Gerencial N° 281-2016-GRLL-GOB-PECH.01**; y acto seguido, se procedió a solicitar al Gobierno Regional La Libertad la inmediata devolución de los bienes dados en "Afectación en Uso", en el año 2007; *ante nuestros requerimientos*, la Entidad Gobierno Regional La Libertad **NO** ha respondido, y **menos aún ha devuelto los bienes.**

Lo acontecido con el presente Expediente Administrativo, ha hecho que la Oficina de Control Patrimonial replantee la solución Físico legal de estos Bienes, dados hace más de seis años en "Afectación", y que, a la fecha han adquirido la condición de "**Bienes Muebles faltantes**"; **recomendando** se proceda con el **Saneamiento** de los Bienes faltantes, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad vigente.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONTROL PATRIMONIAL



En merito a todo lo expuesto, y lo estipulado en la Directiva N° 001-2015-/SBN. Se solicita:

1. Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 281-2016-GRLL-GOB-PECH.01, y su anexo, ya que los bienes no tienen a la fecha la condición de "excedente".
2. La Baja de los Bienes Muebles descritos en el anexo N° 01 del presente, por tener a la fecha la condición de "faltantes".
3. El Saneamiento físico legal de los Bienes muebles, con la cancelación de la Anotación del Registro Patrimonial, y la extracción Contable del registro del PECH

VIII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

La Directiva N° 001-2015 SBN, contempla, para la Gestión de los Bienes Estatales en calidad de "Faltantes", que pueda ser ésta situación regularizada con el **Procedimiento de Saneamiento**.

El Saneamiento de Bienes faltantes es una herramienta legal de característica residual y excepcional, orientada a regularizar la situación administrativa y legal de dichos bienes, mediante la baja del mismo.

En las **Disposiciones Transitorias**; se contempla el procedimiento para los Bienes "faltantes" de una Entidad; y las **Condiciones Previas**, para que resulte procedente el Saneamiento, prescribiendo la citada Directiva lo siguiente:

Condiciones Previas: Procederá la Baja de Bienes faltantes mediante el saneamiento cuando concurren las siguientes condiciones:

- i) No se cuente con documentación suficiente para sustentar la baja de vía el procedimiento normado en el numeral 6.2.3; o
- ii) No sea posible recuperar el bien que, de acuerdo a documentación fehaciente, se encuentre en posesión de otra Entidad, Institución privada o persona natural o tampoco sea posible transferirlo en favor de dichos poseedores.

En el presente Expediente tenemos que la Unidad de Control Patrimonial ha:

- i) Presentado la documentación que acredita que los Bienes Muebles fueron entregados en el año 2007 a favor del Gobierno Regional La Libertad, en "afectación en Uso" (se **acredita la posesión**).
- ii) Realizado las acciones que correspondían al recupero de los bienes descritos en el anexo del presente, requiriendo la pronta devolución, **No siendo posible recuperarlos**.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez revisada y analizada la documentación existente del presente caso, y habiendo cumplido el área de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos por la Súper Intendencia Nacional de Bienes Estatales, concluye que resulta procedente solicitar:

1. Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 281-2016-GRLL-GOB-PECH.06, y su anexo, ya que los bienes señalados no se encuentran en estado de "excedencia".
2. La baja de los Bienes Muebles descritos en el anexo N° 01 del presente, por tener sí la Condición de "faltantes"
3. El Saneamiento físico legal de los Bienes muebles, con la cancelación de la Anotación del Registro Patrimonial, y la extracción Contable del registro del PECH.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC CONTROL PATRIMONIAL



Por lo expuesto, se recomienda, remitir el Expediente Administrativo de Saneamiento de Bienes Muebles en condición de Faltantes, para ser elevado a la Oficina de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, deberá elevarlo a la Gerencia, para que, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita la Resolución Gerencial de Baja y Saneamiento Físico Legal del Bienes Muebles por tener la condición legal de Faltantes.



BACH. JENNY ELIZABETH PHILIPPS ROJAS
ESPECIALISTA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS I
CONTROL PATRIMONIAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE 22 BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE FALTANTES PARA EL PECH,
Y EN POSESIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - PREFECTURA
AL 10 JULIO DEL 2017 - BASE DE DATOS CONTROL PATRIMONIAL

	COD	SBN	CTA	DESCRIPCIÓN	ADQ	GREV	DAC	VNL	SIS. EDUC	CAUSAL
1	00092	746437790012	9105.0303	ESCRITORIO DE METAL, COLOR PLOMO, 7 GAVETAS CON LLAVE.	1980	1.00	0.00	1.00	No Apto	Faltante
2	00643	746406600014	9105.0303	ARMARIO DE METAL DE 02 PUERTAS CON LLAVE	1982	1.00	0.00	1.00	No Apto	Faltante
3	00927	746406600020	9105.0303	ARMARIO DE METAL DE 02 PUERTAS CON LLAVE	1985	1.00	0.00	1.00	No Apto	Faltante
4	01196	746406600025	9105.0303	ARMARIO DE METAL DE 02 PUERTAS 91X45X1.80	1986	1.00	0.00	1.00	No Apto	Faltante
5	01344	746433050014	9105.0303	CREDENZA DE METAL,COLOR BEIGE, CON LUNAS CORREDIZAS, O2 DIV	1986	1.00	0.00	1.00	No Apto	Faltante
6	01811	746441860030	9105.0303	ESTANTE DE METAL ANGULO RANURADO T:4.52X2.13X0.30 MTS. 3 COL. 8 FILAS	1988	1.00	0.00	1.00	No Apto	Faltante
7	02596	746432370006	9105.0303	CREDENZA DE MADERA 1.60 MTS.	1991	1.00	0.00	1.00	No Apto	Faltante
8	02627	746487970086	9105.0303	SILLON DE MADERA FIJO, TAPIZADA EN KOROOFAN MARRON	1991	10.00	0.00	10.00	No Apto	Faltante
9	02770	746481190070	9105.0303	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROOFAN MARRON	1989	5.00	0.00	5.00	No Apto	Faltante
10	03785	746437790275	9105.0303	ESCRITORIO DE METAL CON FORMICA DE 04 GAVETAS COLOR: BEIGE	1991	1.00	0.00	1.00	No Apto	Faltante
11	04950	746481190330	9105.0303	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROOFAN MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	No Apto	Faltante
12	04970	746481190350	9105.0303	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROOFAN MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	No Apto	Faltante
13	05132	746481190426	9105.0303	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROOFAN MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	No Apto	Faltante
14	05141	746481190435	9105.0303	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROOFAN MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	No Apto	Faltante
15	05149	746481190443	9105.0303	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROOFAN MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	No Apto	Faltante
16	05150	746481190444	9105.0303	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROOFAN MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	No Apto	Faltante
17	05155	746481190449	9105.0303	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROOFAN MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	No Apto	Faltante
18	05175	746481190469	9105.0303	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROOFAN MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	No Apto	Faltante

Nuevo Reg. Documento: 03868093

Nuevo Reg. Expediente: 02918851

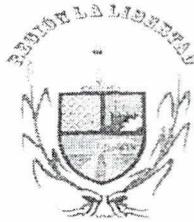


9
 [Handwritten signature]
 [Circular stamp: Proyecto Especial Chavimochic]

**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CONTROL PATRIMONIAL**

19	05470	746432370022	1503.020102	CREDENZA DE MADERA 02 PUERTAS Y 4 CAJONES	1996	549.43	548.43	1.00	No Apto	Faltante				
20	05701	746437120200	9105.0303	ESCRITORIO DE MADERA CARAPACHO 1.20 X 0.70 DE 02 GAVETAS	1997	90.00	0.00	90.00	No Apto	Faltante				
21	11084		9105.0303	ESCALERA DE MADERA DE 4.50 MTS.	2007	100.00	0.00	100.00	No Apto	Faltante				
22	11085		9105.0303	ESCALERA DE MADERA DE 2.50 MTS.	2007	50.00	0.00	50.00	No Apto	Faltante				





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Resolución Gerencial N° 81-2016-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 07 OCT. 2016

VISTO: el Informe N° 109-2016-GRLL/PECH-06-CP, de fecha 03.10.2016, del Jefe de Control Patrimonial, relacionado con la baja de bienes muebles en estado de excedencia, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del Informe Técnico N° 014-2016-GRLL-GOB/PECH-06.4.LMI, de fecha 30.09.2016, la Técnico Administrativo I, del Área de Control Patrimonial informa respecto a la situación de excedencia de un Lote de bienes muebles que se encuentran en condición de ser dados de baja, respecto de los cuales el PECH no tiene necesidad alguna; los mismos que han sido solicitados por el Gobierno Regional La Libertad; precisando que tales bienes no son de utilidad para los centros educativos de extrema pobreza; por lo que recomienda se proceda a su baja, para una posterior donación;

Que, el indicado Informe detalla la Base Legal, Antecedentes, Características de los bienes a darse de baja, Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisada y analizada la documentación que contiene el sustento de la solicitud de baja, y habiendo cumplido la Unidad de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos, debe remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior elevación a la Gerencia, a fin que autorice la Baja de los citados bienes muebles, por la causal de excedencia, bienes que se detallan en el Anexo N° 01 del Informe glosado;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe de Control Patrimonial eleva el Informe detallado en el Considerando precedente, solicitando la continuación del trámite de baja;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales", establece en su numeral 6.2.2 las causales para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, señalando entre otras, en el literal a) la causal de EXCEDENCIA, la misma que de acuerdo a lo establecido en el rubro Definiciones, implica que el bien se encuentra en condiciones operativas, pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales"; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;





SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable, por la causal de "EXCEDENCIA", de los bienes que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración comunique la presente Resolución Gerencial a la Superintendencia de Bienes Nacionales, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio, en el plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Area de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
GERENTE (e)



ANEXO N° 01

BIENES A SER DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE EXCEDENCIA

ORDEN CORREL	ORDEN CTA	CODI	CODBIEN	CTA	DESCRIPCION	ADQ	C_REV	D_AC	V_N_L	CAUSAL DE BAJA
01	01	05470	746432370022	1503.020102	CRENDENZA DE MADERA 02 PUERTAS Y 4 CAJONES	1996	549.43	548.43	1.00	EXCEDENCIA
					Total S/. Cuenta 1503.020102		549.43	548.43	1.00	
02	01	00092	746437790012	9105.0303	ESCRITORIO DE METAL, COLOR PLOMO, 7 GAVETAS CON LLAVE.	1980	1.00	0.00	1.00	EXCEDENCIA
03	02	00643	746406600014	9105.0303	ARMARIO DE METAL DE 02 PUERTAS CON LLAVE	1982	1.00	0.00	1.00	EXCEDENCIA
04	03	00927	746406600020	9105.0303	ARMARIO DE METAL DE 02 PUERTAS CON LLAVE	1985	1.00	0.00	1.00	EXCEDENCIA
05	04	01196	746406600025	9105.0303	ARMARIO DE METAL DE 02 PUERTAS 91X45X1.80	1986	1.00	0.00	1.00	EXCEDENCIA
06	05	01344	746433050014	9105.0303	CRENDENZA DE METAL, COLOR BEIGE, CON LUNAS CORREDIZAS, 02 DIV	1986	1.00	0.00	1.00	EXCEDENCIA
07	06	01811	7464411860030	9105.0303	ESTANTE DE METAL ANGULO RAINURADO T.4.52X2.13X0.30 MTS. 3 COL. 8 FILAS	1988	1.00	0.00	1.00	EXCEDENCIA
08	07	02596	746432370006	9105.0303	CRENDENZA DE MADERA 1.60 MTS.	1991	1.00	0.00	1.00	EXCEDENCIA
09	08	02627	746487970086	9105.0303	SILLON DE MADERA FID. TAPIZADA EN KOROFAN MARRON	1991	10.00	0.00	10.00	EXCEDENCIA
10	09	02770	746481190070	9105.0303	SILLA DE MADERA FIIA, TAPIZADA EN KOROFAN MARRON	1989	5.00	0.00	5.00	EXCEDENCIA
11	10	03785	746437790275	9105.0303	ESCRITORIO DE METAL CON FORMICA DE 04 GAVETAS COLOR: BEIGE	1991	1.00	0.00	1.00	EXCEDENCIA
12	11	04950	746481190330	9105.0303	SILLA DE MADERA FIIA, TAPIZADA EN KOROFAN MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	EXCEDENCIA
13	12	04970	746481190350	9105.0303	SILLA DE MADERA FIIA, TAPIZADA EN KOROFAN MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	EXCEDENCIA
14	13	05132	746481190426	9105.0303	SILLA DE MADERA FIIA, TAPIZADA EN KOROFAN MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	EXCEDENCIA
15	14	05141	746481190435	9105.0303	SILLA DE MADERA FIIA, TAPIZADA EN KOROFAN MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	EXCEDENCIA
16	15	05149	746481190443	9105.0303	SILLA DE MADERA FIIA, TAPIZADA EN KOROFAN MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	EXCEDENCIA
17	16	05150	746481190444	9105.0303	SILLA DE MADERA FIIA, TAPIZADA EN KOROFAN MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	EXCEDENCIA
18	17	05155	746481190449	9105.0303	SILLA DE MADERA FIIA, TAPIZADA EN KOROFAN MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	EXCEDENCIA
19	18	05175	746481190469	9105.0303	SILLA DE MADERA FIIA, TAPIZADA EN KOROFAN MARRON	1996	15.00	0.00	15.00	EXCEDENCIA
20	19	05701	746437120200	9105.0303	ESCRITORIO DE MADERA CARAPACHO 1.20 X 0.70 DE 02 GAVETAS	1997	90.00	0.00	90.00	EXCEDENCIA
21	20	11084		9105.0303	ESCALERA DE MADERA DE 4.50 MTS.	2007	100.00	0.00	100.00	EXCEDENCIA
22	21	11085		9105.0303	ESCALERA DE MADERA DE 2.50 MTS.	2007	50.00	0.00	50.00	EXCEDENCIA
					Total S/. Cuenta 9105.0303		383.00	0.00	383.00	
					MONTO TOTAL S/.		932.43	548.43	384.00	



PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC



FECHA

12 04 07
001421



TRAFICO DE BIENES

ORIGEN CONTROL PATRIMONIAL
DESTINO GOBIERNO REGIONAL
PERSONA RESPONSABLE ECON. MS. MARCELO VILCO GARCIA
TRASLADO INTERNO TRASLADO EXTERNO
CONDICION DE RETORNO Afectacion en uso 086-0278

CODIGO	EST.	DESCRIPCION
02624	OK	SILLON DE MADERA FIJO, TAPIZADA EN KOROYAN MARCON
05150	OK	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROYAN MARCON
05175	OK	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROYAN MARCON
05149	OK	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROYAN MARCON
05155	OK	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROYAN MARCON
04950	OK	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROYAN MARCON
05132	OK	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROYAN MARCON
05141	OK	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROYAN MARCON
02770	OK	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROYAN MARCON
04986	OK	SILLA DE MADERA FIJA, TAPIZADA EN KOROYAN MARCON

RECIBE

AUTORIZACION

CONTROL PATRIMONIAL

DNI. 1810987
MARCELO MEJIA UELASQUEZ

PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC

FECHA
07 25 07

TRAFICO DE BIENES

001478

ORIGEN SEDE CENTRAL (SECTORAL SUJILLAS)

DESTINO PREFECTURA TRUJILLO

PERSONA RESPONSABLE INCHUSTEGUI JOAQUIN 2015

TRASLADO INTERNO TRASLADO EXTERNO

CONDICION DE RETORNO TERMINO DE PRESTAMO



CODIGO	EST.	DESCRIPCION
11084	NEVO	ESCALERA DE MADERA DE 4.50 MTS
11085	NEVO	ESCALERA DE MADERA DE 2.50 MTS
51c		13 LAGEROS DE MADERA

RECIBE

AUTORIZACION

CONTROL PATRIMONIAL

